



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2013
Arduo

Página 1
RAM 260/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 260/13

Sucre, 15 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA No. 5/2013 de 09 de abril de 2013, el señor Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA, hace conocer a los miembros del DIRECTORIO de AMDECH, entre otros al señor Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, para que asista a la REUNIÓN DEL DIRECTORIO ORDINARIO DE LA AMDECH, que se realizará en el Salón de Reuniones del Municipio de Tomina, el DÍA SÁBADO 20 DE ABRIL DE 2013, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de asistencia, 2) Lectura del acta anterior, 3) Aprobar Presupuesto AMDECH gestión 2013, 4) Aprobación de la Memoria y la Presentación del Informe de Gestión del Directorio de AMDECH, 5) Asuntos varios.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA AMDECH, a realizarse en el Municipio de Tomina, el día sábado 20 de abril de 2013, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

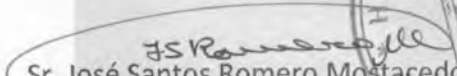
Página 2
RAM 260/13

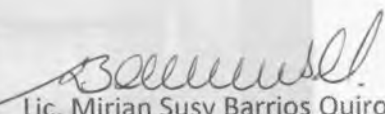
Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AMDECH, a realizarse en el Municipio de Tomina, el día sábado 20 de abril de 2013, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 19 de abril de 2013 (desde Hrs. 08:00 de la noche) al 21 de abril de 2013, conforme al Itinerario adjunto.

Art. 2.- Páguense VIÁTICOS en favor del Concejal y del Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se lo realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**